



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resol Adj. OP LP - 3-24 - Remodelación Residencia Universitaria en Salud Bucal

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Obra Pública – Licitación Pública N° 03/2024, EX-2024-05140912- -UBA-DME#REC, mediante sistema de contratación por ajuste alzado, realizado para la “Remodelación Residencia Universitaria en Salud Bucal” – Piso Principal, Sector B de la Facultad de Odontología” sita en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ciento veinticuatro millones trescientos trece mil novecientos uno con trece centavos (\$ 124.313.901,13); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la REREC-2024-1731-E-UBA-REC de fecha 24/10/2024, número de Orden 33 del sistema de Gestión Documental Electrónica, el señor Rector de la Universidad de Buenos Aires delega en el señor Decano de esta Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires la competencia de autorizar y aprobar el procedimiento de Licitación Pública, para la ejecución integral de la obra mencionada en el Visto de la presente resolución, como así también los actos conexos indispensables que conlleven, en los términos de los artículos 9º, 10º y 11º del Capítulo A CÓDIGO.UBA - I54;

Que por REDEC-2024-2441-E-UBA-DCT#FODON de fecha 13/11/2024, número de Orden 65 del sistema de Gestión Documental Electrónica, el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires resuelve autorizar un llamado a Obra Pública - Licitación Pública, mediante el sistema por ajuste alzado, para la obra

mencionada en el visto del presente acto administrativo, aprobando los informes generados con las secciones del pliego, por una suma total de pesos ciento veinticuatro millones trescientos trece mil novecientos uno con trece centavos (\$ 124.313.901,13);

Que mediante IF-2024-06839681-UBA-DCL#FODON, número de Orden 82 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra el Acta de Apertura n° 55/24 de fecha 09 de diciembre de 2024, de la que surge que se presentaron a cotizar las empresas: Aranguren 1072 S.R.L. e Infraestructura Básica Aplicada S.A.;

Que mediante IF-2024-06892391-UBA-DCL#FODON, número de Orden 101 del sistema de Gestión Documental Electrónica, consta la consulta efectuada al Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires con respecto de la situación de las empresas intervinientes ante la ARCA (ex AFIP), y emita los correspondientes comprobantes de deuda, de los que surgen que Aranguren 1072 S.R.L. e Infraestructura Básica Aplicada S.A. no poseen deuda con la misma;

Que obran las grillas de la documentación presentadas por las empresas: Aranguren 1072 S.R.L. en IF-2024-07050887-UBA-DGA#FODON, e Infraestructura Básica Aplicada S.A. en IF-2024-07051024-UBA-DGA#FODON, números de Orden 104 y 105 del sistema de Gestión Documental Electrónica, respectivamente;

Que obran intimaciones y respuestas a las firmas Aranguren 1072 S.R.L. e Infraestructura Básica Aplicada S.A. según IF-2025-00003799-UBA-DGA#FODON y IF-2025-00003965-UBA-DGA#FODON respectivamente, números de Orden 106 y 107 del sistema de Gestión Documental Electrónica, respectivamente;

Que obra segunda grilla de documentación de la empresa Aranguren 1072 S.R.L. en IF-2025-00004143-UBA-DGA#FODON, número de orden 108 del sistema de Gestión Documental Electrónica, respectivamente;

Que mediante IF-2025-00004186-UBA-DGA#FODON, número de Orden 109 del sistema de Gestión Documental Electrónica, la Comisión Técnica Evaluadora de contrataciones de obras públicas de contrataciones tramitadas mediante Resolución (CS) N° 1861/2010, designada para tal efecto mediante Resolución (D) N° 881/19, en un primer informe indica que la única oferta admisible es de la firma Aranguren 1072 S.R.L., mientras que la oferta de la firma Infraestructura Básica Aplicada S.A., deviene desestimable por no completar la documentación pese a intimación;

Que mediante NO-2025-00015473-UBA-DSG#FODON, número de Orden 110 del sistema de Gestión Documental Electrónica, se produce informe de la oferta admisible de Aranguren 1072 S.R.L. sobre los aspectos técnicos requeridos en el artículo 3.2 del Pliego de Condiciones Particulares; que el Departamento Técnico luego de analizar los antecedentes de obras similares del presente llamado, presentación de documentación respaldatoria, antecedentes del representante técnico propuesto, antecedentes del responsable de seguridad e higiene y detalle de materiales y equipamientos a instalar, el

citado departamento considera que la empresa de Aranguren 1072 S.R.L. presenta antecedentes que, si bien corresponden a obras de menor envergadura, la complejidad de las mismas es similar o mayor que la del presente llamado y con respecto al Representante Técnico y Representante de Seguridad e Higiene, presenta representantes que acreditan experiencia en obras similares tanto en envergadura como en complejidad;

Que mediante IF-2025-00018056-UBA-DGA#FODON, número de Orden 112 del sistema de Gestión Documental Electrónica, se acompañan los Indicadores de Situación Económico-Financiera de la empresa Aranguren 1072 S.R.L.;

Que mediante IF-2025-00020194-UBA-DSG#FODON, número de Orden 113 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra Dictamen N° 1/25 de fecha 07/01/2025 de la Comisión Técnica Evaluadora de Contrataciones de Obras Públicas de contrataciones tramitadas mediante Resolución (CS) No 1861/2010, designada para tal efecto mediante Resolución (D) No 881/19 y Resolución (CD) 514/19, sugiere preadjudicar a la firma Aranguren 1072 S.R.L. para la ejecución de la obra de arquitectura objeto de la presente tramitación referenciada como “Remodelación Residencia Universitaria en Salud Bucal” – Piso Principal, Sector B de la Facultad de Odontología” sita en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presentar oferta conveniente económicamente, y ajustarse a lo solicitado en los respectivos pliegos, por un monto total de pesos ciento cuarenta y cuatro millones setecientos catorce mil ciento uno con catorce centavos (\$ 144.714.101,14);

Que en el mismo dictamen, sugiere desestimar la oferta de Infraestructura Básica Aplicada S.A. por no presentar la totalidad de la documentación solicitada pese a ser intimada, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Numeral 4.5 y Pliego de Bases y Condiciones Generales – Numeral 4.5 - Resolución (CS) N° 1861/2010;

Que mediante IF-2025-00020534-UBA-DGA#FODON, número de Orden 114 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra notificación de la preadjudicación emitida a favor de las empresas intervinientes;

Que mediante IF-2025-00020779-UBA-DGA#FODON, número de Orden 115 del sistema de Gestión Documental Electrónica, consta la publicación en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires del Dictamen de Evaluación N° 1/25;

Que mediante IF-2025-00026539-UBA-SHA#FODON la Secretaría de Hacienda y Administración, por disposición del Sr. Decano, autoriza la ampliación del preventivo contable de acuerdo a informe de Orden 113; y que en DOCFI-2025-00027187-UBA-DEP#FODON obra el comprobante de preventivo año 2025 con la ampliación requerida y ajuste de financiamiento, números de Orden 118 y 120 del sistema de Gestión Documental Electrónica, respectivamente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Facultad ha tomado debida intervención mediante IF-2025-00043337-UBA-DAJ#FODON;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la presente Contratación se rige por la Resolución (CS) N° 1861/10, con las adecuaciones de la RESOH-2024-621-E-UBA-SHA del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires, por la Ley 13.064 de Obra Pública, por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas, por el Decreto PEN N° 691/2016 modificado por el DECNU-2023-490-APN-PTE y por Resolución (CS) N° 8296/2017, N° 1074/2018 y REREC-2024-382-UBA-REC “ad referéndum” ratificada por RESCS-2024-348-UBA-REC CÓDIGO.UBA Libro 1 Normas Generales de la Universidad de Buenos Aires Título 54 Régimen de Contratación de Obras, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10, por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación, y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

A CARGO DEL DESPACHO DEL DECANATO

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR la “Remodelación Residencia Universitaria en Salud Bucal” – Piso Principal, Sector B de la Facultad de Odontología” sita en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Obra Pública - Licitación Pública N° 03/24, a la empresa Aranguren 1072 S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 144.714.101,14).

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta de la empresa INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. por los fundamentos que dan cuenta los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR el pago a la firma Aranguren 1072 S.R.L. del Anticipo Financiero a pedido de la contratista, en la forma y condiciones prevista en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por REDEC-2024-2441-E-UBA-DCT#FODON.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR el pago a la firma Aranguren 1072 S.R.L. de los Certificados de Obra que surjan del Avance de Obra aprobados por la Inspección de Obra, en la forma y condiciones prevista en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por

REDEC-2024-2441-E-UBA-DCT#FODON.

ARTÍCULO 5º: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCIÓN 1 - Salud; FINANCIAMIENTO 11 – Tesoro Nacional; Inciso. 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Una vez terminada la obra objeto de la presente licitación, la Dirección de Infraestructura, deberá remitir a la Subsecretaria de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, los planos conforme lo establecido en el artículo 13º de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento, publicación en la página web de la presente, notificación a la Dirección de Infraestructura y a las empresas intervinientes conforme lo prescripto en el Punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010, y el artículo 41º del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) y confección de la correspondiente Contrata.